

Seguro Caza

Documento de información sobre el producto de seguro

ENTIDAD ASEGURADORA: LIBERTY SEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. EN ESPAÑA (DGSFP C-0467)

Producto: Liberty Caza

Este documento proporciona un resumen de la información relativa a nuestro producto. La información precontractual se le entrega junto al proyecto y la información contractual completa se le facilita en el contrato de seguro.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro dirigido a los aficionados de la caza con armas para cubrir la obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados a terceros en la práctica de esta afición.



¿Qué se asegura?

- ✓ Responsabilidad civil del cazador de suscripción obligatoria, que garantiza hasta los límites legales los daños a las personas durante la caza.
- ✓ Defensa y fianzas judiciales.

Coberturas opcionales:

Responsabilidad civil suplementaria al seguro obligatorio.

Muerte e invalidez del cazador por accidente de caza.

Transporte, robo y daños al arma.

Sumas aseguradas: establecido un capital determinado por la legislación vigente y el resto de coberturas según lo acordado en las condiciones particulares del contrato.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Cazar sin licencia o sin que ésta tenga validez.
- ✗ Utilizar armas prohibidas.
- ✗ Practicar la caza en época de veda.
- ✗ Cazar en lugares prohibidos.
- ✗ Cazar bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o estupefacientes.
- ✗ Hacer uso temerario de las armas en zonas de seguridad.
- ✗ Por el delito de omisión de socorro en el que incurra el causante del daño.
- ✗ Por accidentes causados por acciones u omisiones dolosas que constituyan delito o falta tipificados en el código penal.
- ✗ Por daños causados por accidentes en el desplazamiento a/o de los lugares de caza.
- ✗ La responsabilidad civil contractual.
- ✗ Las multas, sanciones económicas y costas, impuestas por los tribunales o autoridades competentes.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! El conjunto de indemnizaciones, honorarios y gastos no podrá exceder del límite pactado.
- ! La invalidez permanente está cubierta si ocurre dentro de los dos años siguientes al accidente.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En todo el territorio español y ante reclamaciones competencia de los tribunales españoles.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Proporcionar la información que solicite el asegurador antes de la contratación.
- Debe pagar el precio de su seguro a tiempo.
- Informar de cualquier pérdida, daño o accidente y facilitar toda la información relevante.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El primer pago debe hacerse en el momento de la contratación y los siguientes, antes del inicio de cada periodo de seguro. Puede pagar el importe del seguro por domiciliación bancaria.

El pago puede ser anual (de una sola vez) o dependiendo del importe en cuotas semestrales (un pago cada seis meses) o trimestrales (un pago cada tres meses).



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El contrato comienza en la hora y fecha indicadas en las condiciones del contrato.

La duración del contrato es de 12 meses a menos que se acuerde otra cosa.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Puede cancelar el contrato comunicándolo a la aseguradora con un mes de antelación a la fecha de finalización del periodo de seguro en curso.

En caso de contratación a distancia (teléfono, internet, correo electrónico o similares), mediante comunicación al asegurador, que deje constancia, dentro de los 14 días siguientes a la entrega de la información previa y la documentación contractual.